



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 030 - 2017 CM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 14 de Agosto del 2017

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del fecha 14 de Agosto de 2017, en donde fue Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO - PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", autorizando, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones, y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, La CARTA N° 053-2017-MPC-M/SGDSEC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Educación y Cultura, dirigido al Consejo Municipal y solicita que sea agendado en Sesión de Concejo; el del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO - PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", que tiene por Objeto el de establecer acuerdos de cooperación para realizar la Apertura del Centro Pre Universitario CEPREPUNA en la Provincia de Carabaya - Macusani; que fuera visto en Sesión Ordinaria del fecha 14 de Agosto de 2017;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME; en Sesión de Comuna de fecha 14 de agosto de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya - Macusani y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, a través del acuerdo respectivo;

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - [alcaldia@municarabaya.gob.pe](mailto:alcaldia@municarabaya.gob.pe)

*¡Compromiso que se siente!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 030 - 2017 CM/MPC-M

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Convenio de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO - PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", que tiene por Objeto el de establecer acuerdos de cooperación para realizar la Apertura del Centro Pre Universitario CEPREPUNA en la Provincia de Carabaya - Macusani; **AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARABAYA  
MACUSANI - SECRETARIA GENERAL  
Certifico que la copia Fotostatica  
que antecede es fiel al original  
que me fue pasado a la vista a la que me  
remito en caso necesario de lo que doy fé  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
FEDATARIO TITULAR